

Dr. Martínez

(A)

*folio 10
Lusitania
Derogada por
Resolución # 1860 del 22 sep/1978*

RESOLUCION N° 3764

(- 6 SET. 1977)

" Por la cual se autorizan unas rutas y horarios a una empresa de transporte "

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

C O N S I D E R A N D O :

Que la empresa TRANSPORTES LUSITANIA S. A., con domicilio principal en Bucaramanga, se halla debidamente autorizada para prestar servicio público de transporte modalidad de pasajeros, tipo de vehículo buses y busetas, servicio ordinario, frecuencia diaria, radio de acción Departamental II.

Que la empresa mediante su Representante legal solicita, se modifiquen los horarios en las rutas Bucaramanga - Los Colorados - Puente-Tierra y Bucaramanga - Bocas en ambos sentidos así:

Bucaramanga - Bocas de las 06:15 - 09:15 - 12:15 - 15:15

Bocas - Bucaramanga de las 04:30 - 08:00 - 14:00 - 16:30

Bucaramanga - Los Colorados - Puente Tierra de 06:00 a 18:30 horas - cada media hora

Puente Tierra - Los Colorados - Bucaramanga de 04:30 a 18:30 horas - cada media hora.

Que mediante Resolución N° 1836 de agosto 20/76 se autorizó a la empresa la ruta Bucaramanga - Los Colorados - Vega Carreño y viceversa así:

De las 04:00 a las 18:00 horas cada hora.

Que realizados los estudios pertinentes y a fin de evitar la rivalidad en los despachos entre estas dos rutas, se ha hallado conveniente acceder a la petición de la empresa Lusitania S. A.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa TRANSPORTES LUSITANIA S. A. para prestar servicio público de transporte en la modalidad pasajeros, en tipo de vehículos buses y busetas, despachos diarios, en la siguiente ruta y horarios:

Bucaramanga - Bocas : 06:15 - 09:15 - 12:15 - 15:15

Bocas - Bucaramanga : 04:30 - 08:00 - 14:00 - 16:30

ARTICULO SEGUNDO: Modificar parcialmente la Resolución N° 1836 de agosto 20/76, en el sentido de que la ruta Bucaramanga -



. / .

22

intra

INSTITUTO
NACIONAL DEL
TRANSPORTE

REGIONAL DE SANTANDER

CONTINUACION DE LA RESOLUCION N° 3764 DE - 6 SET. 1977

- 2 -

-manga - Los Colorados - Vega Carreño y viceversa servida de las 04:00 a las 18:00 horas, cada hora quede así:

Bucaramanga - Los Colorados - Puente Tierra : de las 06:00 a 18:30 horas, cada media hora.

Puente Tierra - Los Colorados - Bucaramanga : De las 04:30 a las 18:30 horas, cada media hora.

ARTICULO TERCERO: La empresa deberá fijar en lugar visible de su Oficina principal y Agencias las rutas y horarios autorizados.


ARTICULO CUARTO: Las autoridades de transporte y tránsito velarán por el cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a - 6 SET. 1977

EL DIRECTOR REGIONAL


Carlos Augusto Trujillo Rey
CARLOS AUGUSTO TRUJILLO REY
INTRA Regional Santander
DIRECTOR REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL


Ivan Rene Valencia Ruiz
IVAN RENE VALENCIA RUIZ

INTRA Regional Santander
Hcm. 6 SECRETARIO GENERAL

